



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0164-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 14 de noviembre de 2023

VISTOS: El Informe N° 003-2023-UNAJMA-COMITÉ.D.L.N°1057, de fecha 07 de noviembre de 2023; el Acuerdo N° 04-2023-CU-UNAJMA, de fecha 13 de noviembre de 2023, de la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220**, en su artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad";

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0152-2023-UNAJMA/CU, de fecha 31 de octubre de 2023, se reconformó el Comité de Concurso Público Permanente para la contratación de personal administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen Especial de Contrataciones Administrativas de Servicios, aprobado con Resolución N° 044-2023-UNAJMA/CU, por el periodo de un (01) año, a partir de la emisión de la presente resolución, integrado por:

TITULARES

- Presidente : Director(a) General de Administración
- Primer Miembro : Jefe(a) de la Unidad de Recursos Humanos
- Segundo Miembro : Jefe(a) de la Oficina de Asesoría Jurídica

SUPLENTE

- Presidente : Secretario(a) General
- Primer Miembro : Jefe(a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Segundo Miembro : Secretario(a) General

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0146-2023-UNAJMA/CU, de fecha 19 de octubre de 2023, se aprobó la Convocatoria para el proceso de selección CAS N° 03-2023-UNAJMA, para contrata de personal administrativo bajo el régimen especial de contrato administrativo de servicios (CAS) de la Universidad Nacional José María Arguedas; así como, sus bases;

Que, mediante Informe N° 003-2023-UNAJMA-COMITÉ.D.L.N°1057, de fecha 07 de noviembre de 2023, el Lic. Adm. Ruben Franklin Ponceca Barboza, en su condición de presidente del Comité de concurso público permanente para la contratación de personal administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, remite al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, el informe final del proceso de selección CAS N° 03-2023-UNAJMA, adjuntando los actuados correspondientes;

Que, por Acuerdo N° 04-2023-CU-UNAJMA, de fecha 13 de noviembre de 2023 de la Quinta Sesión Ordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el informe final del proceso de selección CAS N° 03-2023-UNAJMA, para contrata de personal administrativo bajo el régimen especial de contrato



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0164-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 14 de noviembre de 2023

administrativo de servicios (CAS) de la Universidad Nacional José María Arguedas, presentado por el presidente del Comité de Concurso Público Permanente.

APROBÓ disponer al director general de Administración suscriba el correspondiente contrato con los ganadores del proceso de selección CAS N° 03-2023-UNAJMA, para contrata de personal administrativo bajo el régimen especial de contrato administrativo de servicios (CAS) de la Universidad Nacional José María Arguedas, conforme se indica en la parte resolutive.

APROBÓ declarar desierta las plazas del del proceso de selección CAS N° 03-2023-UNAJMA, para contrata de personal administrativo bajo el régimen especial de contrato administrativo de servicios (CAS) de la Universidad Nacional José María Arguedas, conforme se indica en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y autonomía universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el informe final del proceso de selección CAS N° 03-2023-UNAJMA, para contrata de personal administrativo bajo el régimen especial de contrato administrativo de servicios (CAS) de la Universidad Nacional José María Arguedas, presentado por el presidente del Comité de Concurso Público Permanente; que en anexo forma parte de la presente resolución, con los siguientes resultados:

PLAZA N° 01: RESPONSABLE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS (Unidad Ejecutora de Inversiones)

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | EVALUACIÓN CURRICULAR | | ENTREVISTA PERSONAL | | PUNTAJE FINAL | |
|----|---------------------|-----------------------|-----------|---------------------|-----------|---------------|-----------|
| | | PUNTAJE | CONDICIÓN | PUNTAJE | CONDICIÓN | PUNTAJE FINAL | CONDICIÓN |
| - | - | - | - | - | - | - | DESIERTA |

PLAZA N° 02: ESPECIALISTA EN SEGUIMIENTO DE PROYECTOS (Unidad Ejecutora de Inversiones)

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | EVALUACIÓN CURRICULAR | | ENTREVISTA PERSONAL | | PUNTAJE FINAL | |
|----|---------------------|-----------------------|-----------|---------------------|-----------|---------------|-----------|
| | | PUNTAJE | CONDICIÓN | PUNTAJE | CONDICIÓN | PUNTAJE FINAL | CONDICIÓN |
| - | - | - | - | - | - | - | DESIERTA |

PLAZA N° 03: JEFE DE LA UNIDAD DE BIBLIOTECA (Unidad de Biblioteca)

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | EVALUACIÓN CURRICULAR | | ENTREVISTA PERSONAL | | PUNTAJE FINAL | |
|----|---------------------|-----------------------|-----------|---------------------|-----------|---------------|-----------|
| | | PUNTAJE | CONDICIÓN | PUNTAJE | CONDICIÓN | PUNTAJE FINAL | CONDICIÓN |
| - | - | - | - | - | - | - | DESIERTA |

PLAZA N° 04: NUTRICIONISTA (Dirección de Bienestar Universitario)

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | EVALUACIÓN CURRICULAR | | ENTREVISTA PERSONAL | | PUNTAJE FINAL | |
|----|-------------------------------|-----------------------|-----------|---------------------|-----------|---------------|-----------|
| | | PUNTAJE | CONDICIÓN | PUNTAJE | CONDICIÓN | PUNTAJE FINAL | CONDICIÓN |
| 01 | ROSELLO APAZA MARÍA DEL PILAR | 40 | APTO | 30.6 | APROBADO | 70.6 | GANADORA |

PLAZA N° 05: PSICOLOGO (Dirección de Bienestar Universitario)

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | EVALUACIÓN CURRICULAR | | ENTREVISTA PERSONAL | | PUNTAJE FINAL | |
|----|------------------------------|-----------------------|-----------|---------------------|-----------|---------------|-----------|
| | | PUNTAJE | CONDICIÓN | PUNTAJE | CONDICIÓN | PUNTAJE FINAL | CONDICIÓN |
| 1 | CCOYA GOYZUETA PAOLA VARINIA | 40 | APTO | 34 | APROBADO | 74 | GANADORA |



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0164-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 14 de noviembre de 2023

PLAZA N° 06: ASISTENTE SOCIAL (Dirección de Bienestar Universitario)

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | EVALUACIÓN CURRICULAR | | ENTREVISTA PERSONAL | | PUNTAJE FINAL | |
|----|---------------------------|-----------------------|-----------|---------------------|-----------|---------------|-----------|
| | | PUNTAJE | CONDICIÓN | PUNTAJE | CONDICIÓN | PUNTAJE FINAL | CONDICIÓN |
| 01 | YARANGA CCENTA HENRY YONY | 40 | APTO | 32 | APROBADO | 72 | GANADOR |

PLAZA N° 07: ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO (Unidad de Contabilidad)

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | EVALUACIÓN CURRICULAR | | ENTREVISTA PERSONAL | | PUNTAJE FINAL | |
|----|---------------------|-----------------------|-----------|---------------------|-----------|---------------|-----------|
| | | PUNTAJE | CONDICIÓN | PUNTAJE | CONDICIÓN | PUNTAJE FINAL | CONDICIÓN |
| 01 | RAMOS ENCISO BRYAN | 45 | APTO | 34 | APROBADO | 79 | GANADOR |

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER al director general de Administración suscriba el correspondiente contrato con los ganadores del proceso de selección CAS N° 03-2023-UNAJMA, para contrata de personal administrativo bajo el régimen especial de contrato administrativo de servicios (CAS) de la Universidad Nacional José María Arguedas, siendo los siguientes:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | PLAZA N° | CARGO | DEPENDENCIA |
|----|-------------------------------|----------|-----------------------------|--------------------------------------|
| 01 | MARÍA DEL PILAR ROSELLO APAZA | 04 | NUTRICIONISTA | DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO |
| 02 | PAOLA VARINIA CCOYA GOYZUETA | 05 | PSICÓLOGO | DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO |
| 03 | HENRY YONY YARANGA CCENTA | 06 | ASISTENTE SOCIAL | DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO |
| 04 | BRYAN RAMOS ENCISO | 07 | ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO | UNIDAD DE CONTABILIDAD |

ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR desierta las plazas del proceso de selección CAS N° 03-2023-UNAJMA, para contrata de personal administrativo bajo el régimen especial de contrato administrativo de servicios (CAS) de la Universidad Nacional José María Arguedas, según detalle siguiente:

| PLAZA N° | CARGO | DEPENDENCIA |
|----------|---|---------------------------------|
| 01 | RESPONSABLE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS | UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES |
| 02 | ESPECIALISTA EN SEGUIMIENTO DE PROYECTOS | UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES |
| 03 | JEFE DE LA UNIDAD DE BIBLIOTECA | UNIDAD DE BIBLIOTECA |

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL